



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 30 ABR. 2020

Visto: El Informe N° 078-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH-ODRHeI; SisGeDo N° 1552693, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-88-SA, que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, y mediante Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0908-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 05 de julio del 2019, con el que resuelve: RENOVAR EL DESTAQUE por capacitación oficializada, a partir del 01 de enero, al 31 de Diciembre del 2019, a la M.C. **ELIZABETH MAGDA LOPEZ TACAS**, Trabajadora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Hospital Departamental de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialización de **MEDICINA INTERNA** (Residentado Médico – 2019), en la Sede Docente del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y teniendo en cuenta el Oficio N° 707-2020-DG-HNAL, con el que comunica la solicitud de RENOVACIÓN DE DESTAQUE, por Residentado Médico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020; del mismo modo, teniendo en consideración el Cuadro de Datos de la Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, al solicitante, **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre del 2020**; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020/GOB.REG-HVCA/GR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del **01 de enero, al 31 de diciembre del 2020**, a la M.C. **ELIZABETH MAGDA LOPEZ TACAS**, Trabajadora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Hospital Departamental de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico – 2019), en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en la Especialidad de **MEDICINA INTERNA**, en la modalidad de plazas cautivas; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La profesional beneficiario al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaría Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



Artículo 3°.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.--

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente Hospital Nacional Arzobispo Loayza, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, del Hospital Departamental de Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELCA
M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAMELCA
C.M.P. N° 69608

DRVS/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.